zercada de dos calles y de la dha plazeta con prando
se dos cassas que alindaban con la dha cassa de la dha
doña Juana de Angosto la una y la otra alli junto en el
sitio dellas y calles y plazeta se podia hazer una pla
za acomodada y la carzel y sala de ayuntamiento
a un lado della y las dhas cassas que se an de derribar
e yncorporar con la dha plaza podran valer hasta
quatro mill reales porque de testigo como maestro
la sabido y haziendose de esta forma las dhas obras
costaran mucho menos que si la sala de ayunta
miento y carzel se ubiera de hazer en las casas de
la dha doña Juana de Angosto y la dha plaza en otra
parte porque con poca mas costa de la que se a de
echar en hazer la dha carzel y camara de ayunta
miento en el dho puesto se hara todo ello y la dha
plaza porque se aforan las calles de uno y otro
lado y ensancho de la plazeta y le pareze a este
testigo que sirbiendose su mag.d y dhos señores de
el Real consejo de las ordenes de dar la dha lizen
zia sera de utilidad y provecho a esta v.a y sus
bezinos y de menos costa para el hazer la dha
plaza por no aber otra parte mas acomoda
da para hazerla y por lo demas que tiene decla
rado en este dho y que es la verdad y en lo demas
por ser forastero se remite a la facultad que es
ta villa tiene en la dha razon y que es de edad
de quarenta años poco mas o menos y lo firmo

Alfonso Rioja — Jerbalan Yduran — Tomas de Torreson — Ferrer Murguia

7º — En la villa de Zehegin en este dho dia mes y año dhos
los dhos alcaldes ordinarios para la dha ynforma
zion de deligenzias mandaron parezer ante